



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	23 DE ABRIL DE 2003	6326
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 17844

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que la Ciudadana SANDRA ELENA HERNÁNDEZ OLIVE, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, en la Vía de Procedimientos Judicial no contencioso de INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 404/2002, ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintitrés de octubre del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTOS.- La cuenta secretarial, se ACUERDA:-----

PRIMERO.- Por presentada SANDRA ELENA HERNÁNDEZ OLIVE, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, descritos en la cuenta secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el numero 130 de la Calle Antonio Ruiz de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba todo clase de documentos al licenciado AVENAMAR LEYVA GOMEZ, a quien otorga Mandato Judicial en términos de los artículos 2848, 2849, 2851, 2852, 2854 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, por lo que deberá comparecer la promovente ante este Juzgado dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación, del presente proveído a ratificar el Mandato otorgado, debiéndose identificar a satisfacción de este Juzgado, con credencial que traiga impresa su fotografía,

mediante los cuales viene a promover EN LA VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un PREDIO URBANO, ubicado en la Calle EL PIPILÁ número 105 interior de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 332.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 39.00 metros, anteriormente con FRANCISCO MENDEZ, en la actualidad con NELLY AVALOS CUPIL; AL SUR, 41.00 metros anteriormente con FRANCISCO MENDEZ, en la actualidad con IRMA DEL CARMEN AVALOS CUPIL; AL ESTE 8.00 metros, anteriormente con ZONA FEDERAL, ARROYO SALSIPUEDES, en la actualidad con VERTEDERO DE DESECHOS; y al OESTE 8.00 metros, con la promovente SANDRA ELENA HERNÁNDEZ OLIVE.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes NELLYS AVALOS CUPIL, IRMA DEL CARMEN AVALOS CUPIL, en sus domicilios ubicados la primera en el ampliamente conocido en la Calle Alejo Torres número

176 de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, y la segunda en la calle "EL PIPILA NÚMERO 107" de esta Ciudad de Nacajuca Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en Vigor, o comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Tomando en consideración que la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, cuenta con una Delegación en esta entidad, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria (SECODAM), con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para efectos de que se sirva informar a la brevedad posible a este Juzgado, si el predio motivo de la presente diligencia se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad nacional, cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la Secretaría del mismo, así como copia del plano de su ubicación.-----

CUARTO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible se sirva informar a este Juzgado, si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este municipio.-----

QUINTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.-----

SEXTO.- No obstante de que la promvente SANDRA ELENA HERNÁNDEZ OLIVE, en su escrito inicial manifiesta que el predio motivo de las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, que promueve, por la PARTE ESTE, colinda en 8.00 metros, anteriormente con ZONA FEDERAL, ARROYO SALSIPUEDES, en la actualidad con VERTEDERO DE DESECHOS, y en acatamiento a la circular número 29/99, de fecha catorce de Septiembre

de mil novecientos noventa y nueve y al Oficio número PT/1729/999, de fecha diez de Julio de mil novecientos noventa y nueve, del Pleno del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1537, Esquina con Calle UNO, Colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para efectos de que a la brevedad posible informe a esta Autoridad si el predio objeto de la litis cuyas medidas, colindancias y ubicación, se encuentran descritas en el escrito inicial de demanda, pertenece o no a los bienes del dominio de la Nación, debiéndose agregar al oficio a girar copia certificada por la Secretaría del escrito inicial de demanda, así como del plano de la ubicación del predio.-----

SÉPTIMO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público, Delegación de Tránsito, Juzgados de Paz y Penal, y a la Agencia del Ministerio Público todos de esta Ciudad, por ser los lugares públicos así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal, o la autoridad que corresponda, haciéndoles saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

OCTAVO.- Por otra parte se tiene a la actora manifestando que los oficios antes ordenados le sean entregados al licenciado AVENAMAR LEYVA GOMEZ, mismo que deberá hacerse previa identificación, constancia y firma de recibido que deje en autos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.-----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No. 17842

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 613/2000, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado LORENZO ALEJANDRO HERNÁNDEZ, endosatario en procuración del ciudadano JULIAN GONZALEZ OSUÑA, en contra de BERNARDO FERRER VILLAR (DEUDOR PRINCIPAL), Y MARBELLA ALPUIN JIMÉNEZ (AVAL), con fecha cuatro de abril del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:-----

1/o.- Como lo solicita el licenciado LORENZO ALEJANDRO HERNÁNDEZ, en su escrito de cuenta y en virtud de que el avalúo actualizado-exhibido por el perito de la parte actora ingeniero JOAQUIN PERALTA PERALTA, no fue objetado por las partes, se declara aprobado el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

2/o.- Asimismo, como lo solicita el ocursoante en dicho escrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos legales citado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMÓNEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle Gregorio Méndez número 308-A Poniente, colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 234.30 m2, (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS TREINTA CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros, con MAXIMINO RICARDEZ, AL SUR: 6.00 metros, con la calle GREGORIO MENDEZ que es su ubicación; AL ESTE: 38.55 metros con HOMERO ALPUIN JIMÉNEZ; y AL OESTE: 39.55 metros, con la señora AMALIA DE LA FUENTE VDA. DE MARI; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, a nombre de MARBELLA ALPUIN JIMÉNEZ, bajo el número 299 del libro general de entradas, a folios del 1272 al 1278 del libro de duplicados volumen 83, quedando afectado por dicho acto el predio número 42,747 a folios 247, del libro mayor volumen 175, y al cual se le fijó un valor comercial de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL

PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil.----

3/o.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en este Juzgado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

4/o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad, asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTES, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO REMEDIO OVANDO LAZARO, TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.----CONSTE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.----

EL TERCER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO.

No. 17841

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 296/2002, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO SAUL GARCIA FRIAS, APODERADO PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SRITA. MARIA DE LOS ANGELES FRANCO RODRÍGUEZ Y PALMIRA FRANCO RODRÍGUEZ, EN CONTRA DE LAS CIUDADANAS DELFINA RAQUEL RUIZ GONZALEZ Y MARIA DEL CARMEN RUIZ COLLADO, COMO ACREDITADO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía y es competente el Juzgado que resuelve el presente asunto.--

SEGUNDO.- Las demandantes MARIA DE LOS ANGELES FRANCO RODRÍGUEZ y PALMIRA FRANCO RODRÍGUEZ a través de su Apoderado para Pleitos y Cobranzas SAUL GARCIA FRIAS probaron los elementos constitutivos de su acción Ordinaria Civil de Otorgamiento y Firma de Escritura Pública y las demandadas DELFINA RAQUEL RUIZ GONZALEZ Y MARIA DEL CARMEN RUIZ COLLADO, no comparecieron a juicio dentro del término concedido para ello.-----

TERCERO.- Se condena a la demandada DELFINA RAQUEL RUIZ GONZALEZ al cumplimiento del Convenio Privado de Compraventa celebrado con fecha veinticinco de Febrero del año Mil Novecientos Ochenta y Cinco con las demandantes; en consecuencia, deberá otorgar y firmar la escritura pública traslativa de dominio a favor de las Ciudadanas MARIA DE LOS ANGELES FRANCO RODRÍGUEZ Y PALMIRA FRANCO RODRIGUEZ en relación con la fracción del predio sub-urbano ubicado en la Colonia el Espejo de esta capital constante de una superficie de 1,000.00 m² (un mil metros cuadrados) localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORESTE: 50.00 metros

con GONZALO RUIZ PERALTA, SURESTE: 20.00 metros con CESAR LASTRA, NOROESTE: 20.00 metros con la calle de acceso y al SUROESTE: 50.00 metros con la vendedora DELFINA RAQUEL RUIZ GONZALEZ; mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el predio número 1006 del Libro General de Entradas, a folios 4388 al 4391 del Libro de Duplicados volumen 107.-----

CUARTO.- Para el cumplimiento de lo ordenado en el punto que antecede se le concede a la demandada DELFINA RAQUEL RUIZ GONZALEZ un plazo de CINCO DIAS contados a partir del siguiente del aviso que le haga el Notario Público que en su oportunidad designe el interesado para la cartulación correspondiente; apercibiendo a la demandada que en caso de no acatar lo anterior el titular del Juzgado otorgará la escritura en su rebeldía. Hecho que sea lo anterior procédase a la cancelación de la nota preventiva ordenada en el inmueble motivo de la litis.--

QUINTO.- No ha lugar a condenar a la demandada DELFINA RAQUEL RUIZ GONZALEZ al pago de los daños y perjuicios causados por la demora en el otorgamiento de la escritura correspondiente, en virtud de que como se desprende del Convenio privado de compraventa de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, no se pactó dicha prestación, al igual no ha lugar a condenar a las demandadas al pago de los impuestos prediales.-----

SEXTO.- Por los motivos expuestos en el considerando Séptimo (VII) de la presente resolución se absuelve a la Ciudadana MARIA DEL CARMEN RUIZ COLLADO de las prestaciones reclamadas por las demandantes en su escrito inicial de demanda.----

SÉPTIMO.- Al adquirir autoridad de cosa juzgada esta resolución, previa las anotaciones correspondientes en

el Libro de gobierno, archívese el presente caso como asunto totalmente concluido.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así definitivamente juzgando lo resolvió manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Centro, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que certifica y da fe.----

ACUERDO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. ABRIL OCHO DEL AÑO DOS MIL TRES.----

VISTOS: El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Advirtiéndose de la revisión de los autos, que a las demandadas DELFINA RAQUEL RUIZ GONZALEZ Y MARIA DEL CARMEN RUIZ COLLADO, se les tuvo por perdido sus derechos por no haber comparecido a juicio y éstas ya no viven en el domicilio donde fueron emplazadas, según constancia de la actuario de este Juzgado de fecha cuatro de octubre del año dos mil dos, con fundamento en lo previsto en el numeral 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, notifíquesele a dichas demandadas la sentencia definitiva de fecha once de marzo del presente año, también mediante publicación de los puntos resolutive por una sola vez en el Diario Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación que se editen en esta ciudad. En consecuencia expídase los edictos respectivos, insertándose en los mismos, los puntos resolutive de la resolución definitiva dictada en este asunto, así como el presente proveído.-----

SEGUNDO.- En razón del punto inmediato anterior, no ha lugar por el momento a proveer de conformidad la solicitud de la parte actora.-----

Notifíquese personalmente al actor y a las demandadas por edictos. Cúmplase.----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, CIUDADANA MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR UNA SOLA VEZ. DADO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.**

No. 17834

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 277/2002, relativo A DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, promovido por HECTOR SANTIAGO SÁNCHEZ RAMOS, se dictó un auto de fecha veintiuno de mayo del año dos mil dos, que textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. MAYO VEINTIUNO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

Primero.- Se tiene por presentado al Ciudadano HECTOR SANTIAGO SÁNCHEZ RAMOS, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Copia de la Constancia número 74 expedida por el Subdirector de Catastro, un recibo de pago de impuesto predial, una constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera), un memorándum número 0101275 expedido por el Subdirector de Catastro de esta ciudad, un formato único de manifestación y un plano, promoviendo Diligencias de Información de Dominio mediante Procedimiento Judicial No Contencioso, respecto de un predio urbano ubicado en la Ampliación del Fraccionamiento "Eduardo Soto Innes" (Colonia Petrolera) de esta Ciudad; en la cerrada Campo Cárdenas, Manzana 25, Lote 05, con una superficie de 227.31 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 10.56 metros con propiedad privada, al sur 10.52 metros con Cerrada Campo Cárdenas, al este 20.65 metros con Wenceslao Basurto Taracena, actualmente con Cipriano Antonio Basurto Hernández y al oeste 21.89 metros con Hugo Armando Zurita Ulín.-----

Segundo.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

Tercero.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si los predios motivo de las presentes diligencias forman parte del fondo legal.-----

Cuarto.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio

motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos GUILLERMO PEREZ JIMÉNEZ, MELQUIADES HERNÁNDEZ CRUZ Y GUSTAVO ENRIQUE CORDOVA ESCALANTE, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes de los predios en cuestión.---

Quinto.- Notifíquese a los colindantes HUGO ARMANDO ZURITA ULIN Y CIPRIANO ANTONIO BASURTO HERNÁNDEZ, el primero con domicilio en Calle Sección 30, lote 08, Manzana 15 de la Colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera) de esta Ciudad Y EL SEGUNDO EN EL Andador Colibrí, Manzana B, lote 03, Departamento 401, Infonavit Deportiva de este Municipio; y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Asimismo, requiérase al promovente para que proporcione el nombre y domicilio del colindante del lado norte del predio motivo de este procedimiento, toda vea que únicamente señala que es propiedad privada, sin especificar el nombre del propietario.---

Sexto.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle 18 de Marzo número 16, de la Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, así como para tomar apuntes, revisar el expediente y recibir documentos al Ciudadano HIRAM RAMSES DOMÍNGUEZ BALCAZAR y, designando como abogado patrono a los licenciados OFELIA GUZMÁN SANTIAGO, ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA Y LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, nombrando como Representante Común a la Licenciada OFELIA GUZMÁN SANTIAGO por lo que, estando registradas en este Juzgado sus cédulas profesionales, se les reconoce en autos dicha personalidad.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa que certifica y da fe.---

Al calce dos firmas ilegibles.---

Lo que me permito transcribir para su publicación en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos. Expido el presente a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil tres, en la ciudad de Cárdenas, Tabasco.-----

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO

No. 17840 JUICIO EN LA VIA ORDINARIA HIPOTECARIA

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

CIUDAD:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 309/2001**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA ORDINARIA HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA CRISTINA DE LA CRUZ Y DE LA CRUZ, EN CONTRA DE CARLOS ARTURO GODINEZ LARA, CON FECHA DIECISIETE DE MARZO Y TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTARON LOS SIGUIENTES AUTOS, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto: La cuenta Secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la actora CRISTINA DE LA CRUZ Y DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta, como lo solicita, tomando en cuenta que no le fue posible pagar a tiempo las publicaciones de los edictos ordenados, se señalan de nueva cuenta las ONCE HORAS DEL DIA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda ordenada en el proveído de fecha diecisiete de marzo del año que transcurre.-----

SEGUNDO.- Por otra parte y en cuanto a lo que manifiesta la actora respecto a la cantidad a la que ascienden los intereses moratorios y que se tomen en cuenta al momento de la adjudicación, dígamele que deberá promover en la vía y forma correspondiente.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
 ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL

CENTRO, POR Y ANTE LA PASANTE DE DERECHO KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

Vistos; La cuenta Secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Téngase por presentado a la ciudadana CRISTINA DE LA CRUZ Y DE LA CRUZ, parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que se allana al dictamen emitido por el perito tercero en discordia, en consecuencia, se toma como base dicha dictamen toda vez que éste resulta ser el de mayor valor, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda, al mejor postor el siguiente bien inmueble, mismo que a continuación se detalla:

PREDIO URBANO marcado con el lote doce, ubicado en la calle Hortensias número 123, manzana siete, fraccionamiento "Villa Las Flores" de esta Ciudad, constante de una superficie de (61.63) sesenta y un metros sesenta y tres centímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte (5.76) cinco metros setenta y seis centésimos, con lote número diecisiete, al sur (5.76) cinco metros setenta y seis centésimos, con calle Hortensias, al oriente (10.70) diez metros setenta centésimos, con lote número trece; al poniente (10.70) diez metros setenta centésimos con lote número once; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la nota de inscripción:

NOTA DE INSCRIPCIÓN: Villahermosa, Tabasco, Agosto treinta y uno de mil novecientos noventa y tres; EL CONTRATO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO CON GARANTIA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere presentado hoy 15:01 horas, fue inscrito bajo el número 9620 del libro general de entradas a folios del 36185 al 36188 del libro de duplicados volumen 117; quedando afectado por dicho contrato el predio número 52707 a folios 57 del libro mayor volumen 206. Rec. 733527.- Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.- Lic. ARMANDO OVANDO PEREZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$137,000.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el total de dicha cantidad.----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares, en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos.----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de procedimientos civiles en vigor, anúnciese la venta del bien inmueble antes descrito, por DOS veces de SIETE en SIETE días, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de--

mayor circulación que se editen en esta Ciudad, y como lo solicita la actora, expídasele los AVISOS y EDICTOS necesarios para su publicación en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito se llevará en el Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PASANTE DE DERECHO KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ; SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ.**

1-2
7/7

No. 17835

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Comunico a usted, que en el expediente número 541/2002, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JOSE ANGEL HERNÁNDEZ RICARDEZ, con fecha treinta de octubre del año dos mil dos, se dictó un auto que textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. OCTUBRE TREINTA DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

Primero.- Se tiene por presentado al Ciudadano JOSE ANGEL HERNÁNDEZ RICARDEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en una constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera), una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, memorándum número 0201721 y constancia número 133 expedidos por el Subdirector de Catastro de esta ciudad, copia de un recurso de inconformidad, un formato único de manifestación, un plano y un recibo de pago de impuesto predial, promoviendo DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, respecto del predio urbano ubicado en la cerrada Avenida Sección 26, Manzana 26, lote 03 en la ampliación del fraccionamiento "Eduardo Soto Innes" (Colonia Petrolera), de esta Ciudad, con una superficie de 231.70 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias, al norte 16.55 metros con SINECIO LOPEZ GONZALEZ, al sur 16.55 metros con Avenida Sección 26, al este 14.25 metros con Propiedad privada (área de equipamiento urbano) y al oeste 14.00 metros con DAVID TIBURCIO FELGUEROSO.----

Segundo.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II; 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

Tercero.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud de sus anexos y del escrito de cuenta para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal.-----

Cuarto.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho

que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos JESÚS CARTAS TOLEDO, GUSTAVO ENRIQUE CORDOVA ESCALANTE y PETRONILA DOMÍNGUEZ BAEZA, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.-----

Quinto.- Notifíquese a los colindantes SINECIO LOPEZ GONZALEZ Y DAVID TIBURCIO FELGUEROSO, ambos con domicilios en Calles Sección 16, Manzana 17, lote 16, y calle Sección 01, manzana 05, lote 10 de la Colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera) respectivamente, de esta Ciudad, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos corresponda.----

Sexto.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle 18 de Marzo número 16, de la Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, así como para tomar apuntes, revisar el expediente y recibir documentos al ciudadano HIRAM RAMSES DOMÍNGUEZ, designando como abogados patronos a los licenciados OFELIA GUZMÁN SANTIAGO, ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA y LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma al ciudadano licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Primer Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa que certifica y da fe.-----

Al calce dos firmas ilegibles.-----

Lo que me permito transcribir para su publicación en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos. Expido el presente a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil tres, en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco.-----

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 17837

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 062/2003, RELATIVO A DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR IGNACIO LOYO SALTO, EN FECHA VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO. ENERO VEINTIUNO DEL AÑO DOS MIL TRES.----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano IGNACIO LOYO SALTO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en copia certificada de Constancia de Posesión expedida por el delegado municipal de la colonia Eduardo Soto Innes de esta ciudad, original de una certificación de un predio urbano ubicado en la manzana número 22 lote 17 en la ampliación de la colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera) de esta ciudad, constancia número 249 expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, original de dos recibos de pago de impuesto predial, original de memorándum número 0101233 expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, original de un formato único de manifestación catastral y original de un plano, promoviendo, mediante Procedimiento Judicial No Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la Cerrada Campo Paredón Manzana 22 lote 17 en la ampliación del Fraccionamiento "Eduardo Soto Innes" (Colonia Petrolera) con una superficie de 230.00 m2. Doscientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. Al Norte 11.50 metros con SERAFINA VILLA AGUILERA, Al Sur 11.50 con cerrada Campo Paredón, al Este 20.00 metros con ARTURO ZENTELLA PEREZ, y al Oeste 20.00 metros con SANTANA BALCAZAR HERNÁNDEZ.----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 del Código Civil, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712, 755 y relativos del Código de Procedimiento Civiles en vigor, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

TERCERO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente auto, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fundo legal. De igual manera, publíquese este provecto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense los avisos respectivos en los lugares

públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este asunto y hecho que sea, recíbase la información testimonial de los Ciudadanos ZOILA DEL CARMEN GOMEZ VILLEGAS, ADELA CABRERA GAYTAN Y ROSA JIMÉNEZ ROSIQUE, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.-----

CUARTO.- Notifíquese a los colindantes SERAFINA VILLA AGUILERA, ARTURO ZENTELLA PEREZ, y SANTANA BALCAZAR HERNÁNDEZ en sus domicilios ubicados en la Calle Sección 11, MANZANA 07, LOTE 08 SECCION, MANZANA 17, LOTE 07 Y CALLE SECCION 10 CASA 13, respectivamente, de la Colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera) de esta Ciudad y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.-

QUINTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle 18 de Marzo número 16, Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, así como que tome apuntes, revise el expediente y recoja toda clase de documentos al Pasante de Derecho WILLIAMS CASTELLANOS VIDAL; designando como abogados patronos a los Licenciados OFELIA GUZMÁN SANTIAGO, ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA Y LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY, en términos del artículo 85 del Código Adjetivo Civil en vigor, por lo que, encontrándose registradas en este Juzgado sus cédulas profesionales, se les reconoce en autos dicha personalidad, nombrando como representante común a la primera de los designados.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada SUSANA CACHO PEREZ con quien actúa, que certifica y da fe.---

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y/RUBRICAS.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS Y PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
 LIC. REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO.

No. 17831

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 724/2001, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por LUCIO BOLAINA ALCUDIA, con fecha veintitrés de agosto del año dos mil uno, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

1/o.- Por presentado el Ciudadano LUCIO BOLAINA ALCUDIA, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Juárez número 1118, en la Colonia San Amalia de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban, así como para que revisen el expediente y reciban toda clase de documentos al Ciudadano LICENCIADO MARIO ALBERTO GALLARDO GARCIA, así como a los CIUDADANOS pasantes de Derecho BENITO MENDEZ HERNÁNDEZ, ADRIANA PATRICIA MENDEZ DENIS y/o JOSE ANTONIO RIVERA REVUELTA; y designando como su Abogado Patrono al primero de los nombrados, en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, haciéndole de su conocimiento al citado profesionista para que surta efecto su designación deberá acreditar tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente debidamente inscrita en el libro de registro que para tal efecto se lleva en este Juzgado; tal y como lo establece el último párrafo del artículo 85 de la Ley antes invocada; con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un original de certificado de gravamen; Una fotocopia simple de plano; Una fotocopia simple de constancia de Información de dominio; Una fotocopia simple de oficio número 1060; Dos originales de constancias; Una fotocopia simple de constancia de posesión y dos copias de la presente demanda, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio rústico, ubicado en la Ranchería Centro, Tular Primera Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 3-40-00 (TRES HECTÁREAS, CUARENTA AREAS, Y CERO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y -----

colindancias: AL NORTE 162.85 METROS CON EDILIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, AL SUR 317.13 METROS CON BÉLGICA ALCUDIA VAZQUEZ, AL ESTE 181.80 metros CON RIO TULAR, Y AL OESTE 135.00 CON CARMEN IZQUIERDO ALCUDIA.-----

2/o.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 889, 901 y demás relativos del Código Civil; en relación con los numerales 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

3/o.- Dese vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, para que dentro del término de tres días contados a partir del siguiente de ser notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga.-----

4/o.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en cualquier de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días; y en el lugar de la ubicación del predio, fíjense avisos, así como en los lugares públicos de costumbres; haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado y hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para el desahogo de la INFORMACIÓN TESTIMONIAL a cargo de los Ciudadanos MARTÍN DE LA CRUZ CORDOVA, ROBERTO RODRÍGUEZ CORDOVA Y LAZARO LÓPEZ DE LA CRUZ.-----

5/o.- Asimismo notifíquese a los colindantes EDILIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, BÉLGICA ALCUDIA VAZQUEZ Y CARMEN IZQUIERDO ALCUDIA, quienes tienen su domicilio en la ranchería Centro Tular Primera Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, por conducto de la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, para que dentro del término de TRES DIAS que se contarán a partir del siguiente de la notificación manifiesten lo que a sus derechos convengan.-----

6/o.- Apareciendo que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de esta

jurisdicción, tiene su domicilio en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia en Turno de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda se le dé la vista correspondiente al funcionario de referencia, y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del siguiente de la notificación señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fijará en los tableros de aviso del juzgado.-----

7/o.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria tercer Piso, Tabasco 2000 y a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1537, esquina con calle Uno, Colonia Reforma, ambos de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado, si el predio rústico sobre el cual se pretende obtener la posesión, forma parte del fundo legal, si se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional o pertenece o no a los bienes del dominio público de la Nación.-----

8/o.- Apareciendo de la Circular número PT/585/2000, de fecha diecisiete de febrero del año en curso, remitida a este Juzgado por el entonces Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Licenciado JAVIER LOPEZ Y CONDE, mediante el cual informa que en los procedimientos judiciales no contenciosos de información Ad-perpetuam, para corroborar si los bienes inmuebles objeto de posesión, pertenecen o no a la Nación, debe solicitarse informe al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio en Salvador Novo Número 8, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P 04010 México, D.F., con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, que establece que las autoridades estarán obligadas a proporcionar al juzgador que las requiera todos los informes y datos de que tengan conocimiento en el ejercicio de su cargo o que obren en sus archivos y que tengan relación con los hechos objeto de -----

prueba, siempre que no estén impedidas por una disposición para hacerlo, gírese atento oficio al Director antes mencionado en líneas que anteceden, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico sobre el cual se pretende obtener la posesión forma parte del fundo legal, si se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional o pertenece o no a los bienes del dominio público de la Nación, debiéndose transcribir al oficio de referencia los datos de ubicación del predio en cuestión, y apareciendo que el domicilio de la citada autoridad, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Competente de la Delegación Coyoacán, de la ciudad de México Distrito Federal, con domicilio citado en líneas que anteceden, debiéndose adjuntar a dicho exhorto el oficio de referencia.---

9/o.- Téngase asimismo al promovente ofreciendo pruebas de su parte, mismas que se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE BARRIGA CHABLE, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2001, SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO 724/2001 Y SE DIO AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD CON EL OFICIO NUMERO 2395.-----CONSTE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.---

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS
 LIC. JORGE BARRIGA CHABLE.**

No. 17830

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1044/2001, Relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por Demetrio Domínguez Alcudia, con fecha veintinueve de noviembre del año dos mil uno, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.---

1/o.- Por presentado DEMETRIO DOMÍNGUEZ ALCUDIA, por su propio derecho, señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Juárez número 1118, en la Colonia Santa Amalia de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que tomen apuntes, revisen el expediente y reciban toda clase de documentos, al Licenciado MARIO ALBERTO GALLARDO GARCIA, así como a los pasantes de Derecho BENITO MENDEZ HERNÁNDEZ, ADRIANA PATRICIA MENDEZ DENIS y/o JOSE ANTONIO RIVERA REVUELTA, nombrando como su Abogado Patrono, al primero de los nombrados, en términos de los artículos 84, 85 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, haciéndole saber a dicho Profesional, que para que surta efectos su designación, deberá acreditar tener Cédula Profesional de Licenciado en Derecho, expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el Libro de Registro, que para tal efecto se lleva en este Juzgado, tal y como lo establece el último párrafo del artículo 85 de la Ley antes invocada; con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: Original de un Plano de un Predio rústico; Original de Constancia Negativa de Registro; dos copias fotostáticas de oficios números CM/CU/235/2001 y 871, así como dos copias de la presente demanda; promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio rústico ubicado en la rancharía Oriente Tercera Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 3,455.15 (TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO QUINCE METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 130.38 metros, con el CAMINO VECINAL; AL SURESTE:

153.95 metros, con el Ciudadano CARLOS GRANIEL RICARDEZ, AL NOROESTE: 90.00 metros, con el Ciudadano CELESTINO LOPEZ SEGOVIA, y al SUROESTE: 23.43 metros, con el CAMINO VECINAL.---

2/o.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 889, 901 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción, en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

3/o.- Dése vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción para que dentro del término de TRES DIAS, contados a partir del siguiente de ser notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga.---

4/o.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los Diarios de Mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, y en el lugar de la ubicación del predio, fíjense avisos, así como en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado y hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS a partir de la última publicación que se exhiba, y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para el desahogo de la INFORMACIÓN TESTIMONIAL a cargo de los Ciudadanos JULIO CESAR LAZARO ORTIZ, BALTAZAR MARTINEZ ARELLANO, JUAN ARELLANO IZQUIERDO Y NATIVIDAD SEGOVIA BAUTISTA.---

5/o.- Asimismo, notifíquese a los colindantes CELESTINO LOPEZ SEGOVIA Y CARLOS GRANIEL RICARDEZ, en sus domicilios ampliamente conocido en la Rancharía Oriente Tercera Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, por conducto del Ciudadano Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado, para que dentro del término de TRES DIAS, que se

contarán a partir del siguiente de la notificación manifiesten lo que a sus derechos convengan.-----

6/o.- Advirtiéndose que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de esta Jurisdicción, tiene su domicilio en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia en turno de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración con ese Juzgado, ordene a quien corresponda se le dé la vista correspondiente al Funcionario de referencia, y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del siguiente de la notificación, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fijará en los tableros de Aviso del Juzgado.---

7/o.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio; al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria Tercer Piso, Tabasco 2000, y a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1537, esquina con calle uno, Colonia Reforma, ambos de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que a la brevedad posible informes a este Juzgado, si el predio rústico sobre el cual se pretende obtener la posesión, forma parte del Fundo Legal, si se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad nacional o pertenece o no a los bienes del dominio público de la Nación.-----

8/o.- Advirtiéndose de la Circular número PT/585/2000, de fecha diecisiete de febrero del año en curso, remitida a este Juzgado por el entonces Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Licenciado JAVIER LOPEZ Y CONDE, mediante el cual informa que los procedimientos Judiciales no Contenciosos de Información Ad-Perpetuum, para corroborar si los bienes inmuebles objeto de posesión, pertenecen o no a la Nación, debe solicitarse informe al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio en Salvador Novo Numero 8, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P. 04010 México D.F. con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, que establece: que las autoridades estarán obligadas a proporcionar al Juzgador que las requiera, todos los informes y datos de que tengan conocimiento en el ejercicio de su cargo o que obren en sus archivos y que tengan relación con los hechos objeto de prueba, siempre que no estén impedidas por una disposición para hacerlo; en consecuencia, gírese atento oficio al

Director mencionado en líneas que anteceden, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado, si el predio rústico sobre el cual se pretende obtener la posesión, forma parte del Fundo Legal, si se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad Nacional o pertenece o no a los bienes del dominio público de la Nación, debiéndose transcribir al oficio de referencia los datos de del predio en cuestión, y apareciendo que el domicilio ubicación de la citada autoridad, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de la Delegación Coyoacán de la Ciudad de México, Distrito Federal, con domicilio citado en líneas que anteceden, debiéndose adjuntar a dicho exhorto el oficio de referencia.---

9/o.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, éstas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.---CUMPLASE.---

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE BARRIGA CHABLE, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO 1044/2001, Y SE DIO AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD CON EL OFICIO NUMERO 4418.-----CONSTE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JORGE BARRIGA CHABLE.**

No. 17836

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS,
TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 536/2002**, RELATIVO A DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JESÚS CARTAS TOLEDO, EN FECHA TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CARDENAS, TABASCO. OCTUBRE TREINTA DEL AÑO DOS MIL DOS.--

VISTOS.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JESÚS CARTAS TOLEDO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistente en una constancia de posesión, expedida por CUTBERTO GUZMÁN LOPEZ, Delegado Municipal de la colonia Petrolera; un escrito certificado de fecha catorce de junio del presente año, dirigido a el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; constancia número ciento treinta y cuatro, de fecha veintiséis de junio del año en curso, expedido por el Ingeniero JOSE JUAN PEREZ ZAPATA, Subdirector de Catastro; un memorándum número 0101267, de fecha siete de septiembre del año dos mil uno; un formato único de manifestación, despachado en fecha siete de septiembre del año dos mil uno, por la subdirección de catastro, un plano del lote número once, manzana veinticuatro, en la ampliación de la colonia "EDUARDO SOTO INNES" (PETROLERA) de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, y un recibo de pago del impuesto predial, promoviendo DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, mediante procedimiento judicial no contencioso, tendientes a acreditar la posesión de un bien inmueble ubicado en

la Cerrada Campo Castaño, lote número 04, Manzana 24 en la ampliación de la Colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera) de este Municipio, constante de una superficie de 230.31 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 11.50 metros con ARTURO GOMEZ COBOS; actualmente CARLOS MARRO LOPEZ CASTILLO, al sur 11.50 metros con Cerrada Campo Castaño; al Este 20.00 metros con Prolongación calle sección 16 y al oeste 20.00 metros con LAURO ESCAMILLA ROQUE actualmente LAURA ESCAMILLA DEL ANGEL.----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

TERCERO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud inicial y del escrito de cuenta, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fundo legal. De igual manera, publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este asunto y hecho que sea, recibase la información testimonial de

CC. WENCESLAO BASURTO TARACENA, ANTONIO DE LA CRUZ LOPEZ y CARLOS CORTEZ ESCOBAR con citación del Representante Social Adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.---

CUARTO.- Requiérase al promovente para efectos de que señale los domicilios en donde pueden ser notificados del inicio de este juicio a los colindantes del predio motivo del presente asunto. Así mismo, hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días contados a partir del día siguiente en que le sea legalmente notificado el presente proveído manifieste lo que a sus derechos corresponda.----

QUINTO.- Téngase al ocursoante señalando para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle 18 de Marzo número dieciséis, Colonia Carlos Pellicer Cámara, de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, así como para que en su nombre y representación, tomen apuntes, revisen el expediente y recojan toda clase de documentos al ciudadano HIRAM RAMSES DOMÍNGUEZ BALCAZAR, así mismo, se tiene al ocursoante por designando como sus abogados patronos a los ciudadanos licenciados OFELIA GUZMÁN SANTIAGO, ÁNGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA Y LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY, para efectos de que actúen de forma conjunta o separada, nombrando como representante común entre ellos al primero mencionado, por lo que en consecuencia y en términos del artículo 85 del ----

Código Adjetivo Civil en vigor, y encontrándose registradas en este Juzgado sus cédulas profesionales; se les reconoce en autos dicha personalidad. Fórmese el cuadernillo respectivo y registrese.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado, por y ante la Segunda Secretaria Judicial ciudadana Licenciada SUSANA CACHO PEREZ, con quien actúa, que certifica y da fe.---

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION ESTATAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, Y PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE GARDENAS, TABASCO. A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO.**

No. 17735

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. CATALINA ALONSO GONZALEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 192/2003**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO PROMOVIDO POR ALFONSO VERDE GONZALEZ EN CONTRA DE CATALINA ALONSO GONZALEZ, QUE CON FECHA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE EN SU PUNTO TERCERO COPIADO A LA LETRA DICE.-----
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.-

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado al ciudadano ALFONSO VERDE GONZALEZ, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en una constancia original del Departamento de Consignaciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una constancia original de domicilio ignorado, una constancia del Delegado Municipal, acta de matrimonio original, copia certificada del acta de nacimiento, copias certificadas del expediente número 807/2002, y copia simples que le acompañan, mediante el cual viene a promover juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO en contra de CATALINA ALONSO GONZALEZ.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272, fracción IX y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales, 2, 17, 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y ---

dése aviso de su inicio a la superioridad; dése la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

TERCERO.- Deduciéndose de la constancia expedida por el C. JOSE DEL CARMEN CORREA PEREZ, coordinador de Delegados Municipales del Municipio del Centro, Tabasco, que la demanda es de domicilio ignorado con fundamento en el artículo 131, 132, 136 y 139 fracción II del código de procedimiento civil vigente en el estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del gobierno del estado y en el periódico de mayor circulación, (Tabasco Hoy, Presente, El Sureste, Novedades de Tabasco y Rumbo Nuevo), para los fines de que de hacerle del conocimiento a la C. CATALINA ALONSO GONZALEZ, de la demanda instaurada en cu contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de cuarenta días a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demanda haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a peticiones y a

cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscito controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertido en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal, désele la intervención que en derecho corresponda al Representante Legal del Desarrollo Integral de la Familia y al Ministerio Público, en los cubículos ubicados en los anexos de los juzgados Civiles y familiares.-----

CUARTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte actora en su escrito inicial de demanda, dígamele que se reservan de ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

QUINTO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la Oficina de la Defensoría de Oficio, adscrita a esté H. Juzgado de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos, así ----

como para recibir toda clase de documentos y revisar el expediente al Ciudadano Licenciado LUIS DEL CARMEN MARTÍN MANRIQUE, así mismo designándolo como abogado patrono por lo que de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en consecuencia, dígamele a dicho profesionista que deberá acreditar tener cédula de Licenciado e Derecho debidamente inscrita en el libro de registro que para tal fin se lleva en esta juzgado, para que surtan sus efectos tal designación.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria de acuerdos YANET PRADO GOMEZ, con quién actúa, certifica y da fe.----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C. YANET PRADO GOMEZ.**

No. 17843

INFORMACION DE DOMINIO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que la C. SANDRA ELENA HERNÁNDEZ OLIVE, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia Juicio PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; radicándose la causa bajo el número de expediente 405/2002, ordenando la suscrita Juez, su publicación por EDICTO, por auto de fecha veintitrés de octubre del presente año, mismo que copiado a la letra dice.---

AUTO DE INICIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE OCTUBRE, DEL AÑO DOS MIL DOS.----

VISTOS.- La cuenta Secretarial; se ACUERDA:---

PRIMERO.- Por presentada la Ciudadana SANDRA ELENA HERNÁNDEZ OLIVE, con su escrito que se provee y anexos descritos en la razón secretarial, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un Predio Urbano ubicado en la Calle del Pipila número 105 de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 238.67 metros cuadrados (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CON SESENTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS); localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 30.00 metros, anteriormente con FRANCISCO MENDEZ G., en la actualidad con NELLYS AVALOS CUPIL; al SUR 30.00 metros anteriormente con FRANCISCO MENDEZ G., actualmente con IRMA DEL CARMEN AVALOS CUPIL; al ESTE 8.00 metros anteriormente con FRANCISCO MENDEZ G., actualmente con la promovente SANDRA ELENA HERNÁNDEZ OLIVE; y al OESTE en 8.00 metros con CALLE DEL PIPILA.----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su Inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior, se ordena notificar

al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes NELLYS AVALOS CUPIL, IRMA DEL CARMEN AVALOS CUPIL, quienes tienen sus domicilios ubicados, la primera NELLY AVALOS CUPIL, ampliamente conocido en la Calle Alejo Torres Número 176 y la Ciudadana IRMA DEL CARMEN AVALOS CUPIL, domiciliada en la Calle el Pipila número 107, ambas de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco; a quienes deberá hacerseles saber que tienen un término de TRES DIAS HABLES contados al siguiente de la notificación de este auto, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

TERCERO.- Tomando en consideración que la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria cuenta con una Delegación en esta Entidad, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria (SECODAM), con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este Juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad Nacional, cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la Secretaría del mismo, así como copia del plano de su ubicación.----

CUARTO.- En virtud de que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código Procesal Civil en Vigor, gírese atento EXHORTO por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABLES después de notificado, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes

notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Tribunal.-----

QUINTO.- Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, debiendo fijarse AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y Agencia del Ministerio Público, por ser los lugares públicos de esta Localidad, así también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del Predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio urbano motivo de las presentes diligencias, PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

SÉPTIMO.- Se tiene a la promovente SANDRA ELENA HERNÁNDEZ OLIVE, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 130 de la Calle Antonio Ruiz de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba toda clase de documentos, al Licenciado AVENAMAR LEYVA GOMEZ, quien ejerce con Cédula Profesional número 1994499 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y a quien con fundamento en los Artículos 2848, 2849, 2851, 2852, 2854 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, le otorga MANDATO JUDICIAL; cédula que se encuentra debidamente -----

inscrita en el Libro de Registro de Cédulas que se lleva en este Juzgado; reservándose de reconocer tal personalidad, hasta en tanto sea ratificado dicho mandato por la promovente SANDRA ELENA HERNÁNDEZ OLIVE, para lo cual se le concede un término de TRES DIAS HABLES contados al siguiente de que le sea notificado el presente proveído.-----

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente, se reservan para ser acordadas en su momento oportuno.-----

NOVENO.- Se hace saber a la promovente, que deberá velar por el envío oportuno de los oficios ordenados en este Auto.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Licenciada JUANA DE LA CRUZ OLAN, Secretaria JUDICIAL de Acuerdos de la Segunda Secretaría, con quien legalmente actúa y que certifica y da fe.-----

En 23 de Octubre, año 2002, se publicó en la lista de acuerdos, registrándose en el Libro de Gobierno con el número 405/2002, y se envió Aviso de su inicio a la H. Superioridad.- Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

**C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.**

No. 17816

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 326/2001** RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ESTEBAN HERNÁNDEZ PEREZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL MEDICO VETERINARIO ZOCTENISTA CARLOS CARRASCO PINEDA, EN CONTRA DE VICTOR HUGO MOJARRO TREVIÑO, QUE CON FECHA VENTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VENTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES:

VISTO la cuenta Secretarial se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado ESTEBAN HERNÁNDEZ PEREZ, endosatario en procuración de la parte actora, y como lo solicita, toda vez que el auto de Remate de fecha veintiocho de febrero del año dos mil tres, dictada por este Juzgado no fue recurrida por ninguna de las partes dentro del término de ley, según se observa de los cómputos secretariales que anteceden a este proveído, en consecuencia, con fundamento en los artículos 335 y 336 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil se declara que dicha resolución HA ADQUIRIDO AUTORIDAD DE COSA JUZGADA, para todos los efectos legales, por lo que se ordena a las partes a esta y pasar por lo mandado en los puntos resolutiveos de la misma.—

SEGUNDO.- Asimismo como lo solicita la promovente en su escrito que se provee, y toda vez que el auto de remate de fecha veintiocho de febrero del año dos mil tres, dictada por este LA DILIGENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, celebrada en fecha seis de enero del presente año, por lo que en tal virtud, como lo solicita la parte actora, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 437 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta nuevamente en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.---

PREDIO RUSTICO innominado ubicado en la Calle Luis Jaider de la Colonia Las Gaviotas de esta Ciudad, constante de una superficie de 140.00 M2, ubicado en las medidas y colindancias: NORTE en 17.50 metros con el lote 32, al SUR 17.50 metros con el lote 30, al ESTE en 8.00 metros con el lote 14 y al OESTE en 8.00 metros con la Calle Luis Jaider; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; bajo el documento público número 1418 el día 16 de febrero de 1999, a las 11:52 horas a folios 9208 al 9519 del Libro de Duplicados volumen 123 afectando el predio número 55,676 a folio 26 del Libro Mayor Volumen

218 a nombre de VÍCTOR HUGO MOJARRO TREVIÑO, sin sujeción a tipo en los términos del artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, al cual se le fijó un valor comercial en primera almoneda de \$238,200.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, es decir que la cantidad es de \$214,380.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de la cantidad.—

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el Diez por Ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio reformado en relación con la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, anúnciase la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ELIZABETH CRUZ CLORIO.

No. 17817

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 95/2003**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA JUDICIAL NO CONTENCIOSA, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO BARTOLO BALCAZAR COLORADO, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHAS SIETE Y VEINTE DE MARZO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, SE DICTARON DOS AUTOS, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.----

Visto.- La cuenta Secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano BARTOLO BALCAZAR COLORADO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos consistentes en una copia al carbón de memorandum número 3514, una solicitud en copia al carbón, una constancia en copia al carbón de explotación, una constancia original de posesión, un certificado original, un escrito original, un oficio número O'C/2477/02, un certificado original, un recibo de pago original con número de folio C399062, tres copias simples de credencial de elector, un plano original, un recibo de luz original, un recibo original con número de folio 111785, una copia simple de credencial de elector, copia de todo y cuatro traslados, mediante el cual viene a promover en la VIA JUDICIAL NO CONTENCIOSA, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio del inmueble ubicado en la calle Ignacio Zaragoza sin número del poblado Pueblo Nuevo de las Raíces del municipio del Centro, con una superficie de 229.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en

24.00 metros, con la calle Ignacio Zaragoza; al Sur, en 25.00 metros con Guadalupe Mendoza Hernández; al Este, en 89.50 metros con Lilio Mendoza Alcudia y al Oeste en 92.50 metros con Trinidad Priego Castillo y con una superficie construida de 263.43 metros cuadrados.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, 710, 711, 755 y demás del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda: así como a los colindantes para los efectos de que concurran al Juicio si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose **AVISOS** en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de ésta Ciudad, por **TRES** veces de **TRES** en **TRES** días.---

TERCERO.- Gírese atento oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a éste Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenecen al fundo legal de éste municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

CUARTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, dígamele que no ha lugar a tenerlas por admitidas, toda vez que según se advierte la presente

solicitud se refiere a un procedimiento judicial no contencioso, cuya vía se encuentra determinada en el artículo 710 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, relativo a todos los actos en que por disposición de la ley o por solicitud de los interesados se requiera la intervención del Juzgador, sin que esté promovida ni se promueva cuestión litigiosa alguna entre las partes determinadas.-----

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones y documentos, el despacho jurídico marcada con el número 125 altos de la calle Ignacio Allende del Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los licenciados HERIBERTO TOSCA LOPEZ, NOE QUIROGA TOSCA, JOSE TRINIDAD MAYO JACINCO, ERUBEY OVANDO PEÑA Y ANGEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.----

SEXTO.- De igual forma téngasele al ocurso designando como ABOGADOS PATRONOS a los Licenciados HERIBERTO TOSCA LOPEZ y NOE QUIROGA TOSCA y advirtiéndose del Libro de Registro de Cédulas Profesionales que se lleva en este Juzgado que se encuentran debidamente inscritas las cédulas profesionales de los citados profesionistas, téngasele a estos por reconocida tal personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior con fundamento en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PASANTE DE DERECHO CIUDADANA KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.----

Visto. La cuenta Secretarial, se acuerda.---

UNICO.- Se tiene por presentado al actor ciudadano BARTOLO BALCAZAR COLORADO, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a manifestar que por un error involuntario en el capítulo de prestaciones de su escrito inicial de demanda señaló como superficie total del predio motivo de la presente diligencia, la cantidad de 229.00 metros cuadrados siendo lo correcto 2,229.50 metros cuadrados, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en el artículo 207 del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, en consecuencia de lo anterior túrnese de nueva cuenta los autos al actuario judicial de adscripción, para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio de fecha siete de marzo del presente año con la aclaración correspondiente.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PASANTE DE DERECHO CIUDADANA KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ.

No. 17832

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A TODAS LAS AUTORIDADES Y
AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 1033/996, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ANTONIO JAVIER AUGUSTO NUCAMENDI OTERO, Endosatario en procuración de la Sociedad Mercantil Preconcreto de Alta Resistencia, S.A. de C.V. seguido actualmente por el Licenciado JOSE FLORENTINO ANDRADE BERISTAIN, como Apoderado Legal de la parte actora, en contra de la Sociedad Mercantil "Inmobiliaria Paseo de las Palmas, S.A. DE C.V. a través de su administrador único el Licenciado GERARDO ALFONSO MECEDO DIAZ, como suscriptor y el propio Licenciado GERARDO ALFONSO MACEDO DIAZ, en su carácter de aval, se encuentran dos proveídos de fechas veintisiete de noviembre del año dos mil dos y seis de Marzo del presente año, que copiados textualmente dicen:---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.---

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---
PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOSE FLORENTINO ANDRADE BERISTAIN, Apoderado Legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se aprueba como base para el remate el dictamen valuatorio emitido por el Ingeniero JOSE ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ, perito tercero en discordia, para todos los efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Atento a la petición del ejecutante en su recurso que se provee, con fundamento en los Artículos 1410 del Código de Comercio No Reformado y de conformidad con lo establecido por los Artículos 432, 433 y 435 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien mueble que a continuación se describe: UN TRACTOR D3, MARCA CATERPILLAR CON BRAZO Y MANO DE CHANGO, CON MOTOR DIESEL DE 4 CILINDROS, CON ARRANQUE NUMERO 560501, POR LA CANTIDAD DE \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA CUANDO MENOS EL MONTO DEL AVALUO.---

TERCERO.- De conformidad con el Artículo 433 Fracción IV del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, y a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad, con la finalidad de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE ENERO

DEL AÑO DOS MIL TRES (2003), debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

CONSTE.---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.---

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOSE FLORENTINO ANDRADE BERISTAIN Apoderado Legal de la parte actora, con su escrito de cuenta y como lo solicita, se señala las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, la cual se anunciará en forma legal, por tres veces, dentro de tres días por ser un bien mueble cuyos datos y valor comercial se encuentran descritos en el auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil dos, de conformidad con el Artículo 1411 del Código de Comercio No Reformado, y en términos del auto en mención; para ello, elabórense los avisos y edictos respectivos, autorizando para recibirlos a los Licenciados CARLOS VICENTE ANDRADE CASTILLO, y el estudiante en Derecho ESTHER RODRIGUEZ HERNANDEZ.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

CONSTE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX.

No. 17833

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 326/2001 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ESTEBAN HERNÁNDEZ PEREZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA CARLOS CARRASCO PINEDA, EN CONTRA DE VICTOR HUGO MOJARRO TREVIÑO, QUE CON FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

RAZON SECRETARIAL: En diecisiete de febrero del año dos mil tres, esta secretaría da cuenta al Ciudadano Juez, con un escrito de la licenciada VIRGINIA MARTINEZ RIVERA, recibido en catorce del presente mes y año.----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES:----

VISTO la cuenta Secretarial se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene al licenciado VIRGILIO MARTINEZ RIVERA, endosatario en procuración de la parte actora, y como lo solicita, toda vez que el auto no aprobatorio de Remate de fecha trece de diciembre del año dos mil dos, dictada por este Juzgado no fue recurrida por ninguna de las partes dentro del término de ley, según se observa de los cómputos secretariales visibles a foja cuatrocientos quince frente de autos, en consecuencia, con fundamento en los artículos 335 y 336 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil se declara que

dicha resolución HA ADQUIRIDO AUTORIDAD DE COSA JUZGADA, para todos los efectos legales, por lo que se ordena a las partes a esta y pasar por lo mandado en los puntos resolutive de la misma.-----

SEGUNDO.- Asimismo como lo solicita la promovente en su escrito que se provee, y toda vez que el auto no Aprobatorio de remate de fecha trece de diciembre del año dos mil dos, dictada por este Juzgado, que en su punto resolutivo SEGUNDO se declaro NO APROBADA LA DILIGENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA de fecha doce de septiembre del año dos mil dos, continuándose con la sección de ejecución, por lo que en tal virtud, con fundamento en por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 437 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta nuevamente en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, destinado a casa habitación, sobre el lote número 137 Manzana II del fraccionamiento Sección 26 constante de una obra de 83.65 m2 correspondiente a la casa "B" y el terreno de 86.65 m2, localizado de NW 2.7 m. 5.15 3m: departamento 137-A; NG 4.42m, departamento 182-C ; SW 1.42, 42m. Departamento 137 n., SW 4.42 calle distrito Reynosa Cajón de estacionamiento superficie 12.50 m2; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 3607, a folios 246 del Libro Mayor volumen 25,

a nombre del Ciudadano ARTURO VAZQUEZ PEREZ; sin sujeción a tipo en los términos del artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, al cual se le fijó un valor comercial en segunda almoneda de \$279,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS.----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pago de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Ménez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el Diez por Ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio No Reformado en relación con la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, para lo cual -----

expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 17 de febrero del año 2003.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 17838

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 233/2000, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ Y/O OLGA CELIA AGUILERA PALOMO, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS E PROCURACIÓN DE DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JUAN ANTONIO CALDERON LOPEZ, CON FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO QUE TRASCURRE. SE DICTO UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; A VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto: La cuenta Secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que no fueron objetados los avalúos emitidos por los peritos designados por el actor, en rebeldía de la parte demandada y el tercero en discordia, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar, y se toma como base el dictamen que exhibió el perito en rebeldía de la parte demandada por ser éste el de mayor valor, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio reformado, en relación con los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda, al mejor postor el siguiente bien inmueble, mismo que a continuación se detalla:-----

a).- Casa A izquierda ubicado en el condominio horizontal número 23 del fraccionamiento Bosques de Villahermosa; constante de una superficie privativa de 103.35 metros cuadrados, colindando al noroeste 4.50 metros con zona comercial, lote seis manzana cinco, al noreste 20.00 metros con la casa A derecha del lote cinco manzana cinco; al sureste 4.50 metros con la calle jobo y al suroeste 20.00 metros con la avenida Samarcanda con una superficie de desplante de 93.92 metros cuadrados y una superficie descubierta de 65.10 metros cuadrados a favor de los señores Juan Antonio Calderon López y Guadalupe Myra Styger Alonso inscrito bajo el número 4076 del libro general entradas quedando afectado el predio de condominio folio 172, volumen 41, solamente la parte alcuota que le corresponde al demandado Juan Antonio Calderón López; a la cual se le fijó un valor comercial de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el total de dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares, en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad; una cantidad igual o por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la venta del bien inmueble antes descrito, por TRES veces dentro de NUEVE días, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, y como lo solicita la actora, expídasele los AVISOS y EDICTOS necesarios para su publicación en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito se llevará a efecto en este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PASANTE DE DERECHO KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----
DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ

No. 17829

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 337/2002, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ENRIQUE CRUZ JIMÉNEZ, CON FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCTENTES COPIADOS A LA LETRA DICEN.----
AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.--

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ENRIQUE CRUZ JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: 1.- Un contrato privado de sesión de derechos de posesión. 2.- Una constancia de posesión expedida por el delegado de la colonia, un plano a nombre de ENRIQUE CRUZ JIMÉNEZ. 3.- dos recibos de pago predial con número de folio 188586, 170100, 4.- Un certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, 5.- Un contrato de Televisión por Cable de Tabasco S.A de C.V., 6.- Un recibo número 440396 y copias simples que acompaña mediante el cual vienen a promover DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, con respecto al predio urbano con construcción ubicado en la primera cerrada de la calle Andrés Sánchez Magallanes de esta ciudad, número 103, el cual consta de una superficie de 234.57 metros cuadrados, y 368.53 metros cuadrados de -----

construcción, con las medidas y colindancias siguientes AL NORTE 9.50 metros con JORGE CALLES BROCA y 0.13 metros con JORGE CALLES BROCA; al Sur 9.75 metros con primera cerrada de Andrés Sánchez Magallanes; al Este 24.14 metros con Napoleón Salazar Oliver; al Oeste 5.08 metros en líneas quebrada con JORGE CALLES BROCA y 19.59 metros en línea quebrada con LILIA SASTRE RABELO Y JORGE CALLES BROCA.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículo 1, 2, 3, 15, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado y 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social adscrito a este juzgado désele la intervención que en derecho le competa, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y a los colindantes de dicho predio, hágasele saber que se les concede un término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que les sea notificado este proveído, para que hagan valer sus derechos que les correspondan. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 párrafo tercero del Código Civil en vigor en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta

Ciudad, así mismo expídanse los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta.----

TERCERO.- En términos del artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, para mayor seguridad jurídica y para mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio conocido en la calle Juan Alvarez (frente al cine Alberto) de esta Ciudad, para los efectos de que informe o corrobore a la brevedad posible a este juzgado si el predio motivo de estas diligencias, pertenece o no a la Nación, debiéndose adjuntar a dicho oficio a girar copia de la solicitud con sus respectivos anexos, que deberá proporcionar la parte interesada en este juicio.---

CUARTO.- Así mismo se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del municipio del Centro para que informe a esta autoridad, si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.-----

QUINTO.- Téngasele al promovente por señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la casa marcada con el número 232-B de la calle Regino Hernández Llergo de la Colonia Nueva Villahermosa, de esta Ciudad y autorizando al ciudadano licenciado MARTÍN GARCIA GÓNGORA, para efectos de que revise el expediente tome apunte y reciba documentos, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.----

SEXTO.- En cuanto a la testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos FILEMON TOMAS JUÁREZ ROJAS, ELIZABETH LEON AGUIRRE Y NORMA LEON AGUIRRE, que esta se reserva de ser acordada para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.----

SÉPTIMO.- Toda vez que se omitió señalar el domicilio para que estos sean notificados conforme a derecho requiérase a la parte actora para que en un término de TRES DIAS HABLES señale sus domicilios, advertido que de no hacerlo se les harán por lista que se fijan en los tableros de este juzgado conforme al artículo 131 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

--

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. HORTENSIA RAMON MONTIEL.**

No. 17819

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 038/2003 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR VALERIANO HERNÁNDEZ GARCIA, QUE CON FECHA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto la cuenta Secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano VALERIANO HERNÁNDEZ GARCIA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para los efectos de acreditar la antigua posesión respecto al predio urbano ubicado en la avenida Universidad número 356 Colonia Casa Blanca de esta ciudad, con una superficie de 196. m2 cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NOROESTE 28.00 metros con Callejón de acceso, al SURESTE con 28.00 metros con VERÓNICA ZAPATA VILLEGAS, al NOROESTE, con 7.00 metros con Avenida Universidad, al SURESTE con 7.00 metros con GASPAS HERNÁNDEZ REYES.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil, 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones correspondan, así como a los colindantes del predio objeto de las presentes diligencias, con domicilios ubicados en: a la ciudadana VERÓNICA ZAPATA VILLEGAS, en su domicilio ubicado en la Avenida Universidad sin número 2da. Sección de la Colonia Casa Blanca de esta ciudad, y al ciudadano GASPAS HERNÁNDEZ REYES en avenida Universidad número 356 colonia Casa Blanca 2da. Sección de esta ciudad, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga o la intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.---

CUARTO.- Glrese atento oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a éste Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de este municipio, y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.---

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en las oficinas de la coordinación de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Centro, ubicado en la Prolongación de Paseo Tabasco número 1401 Tabasco 2000, en esta Ciudad, autorizando para tales en su nombre y representación a los Licenciados en derecho ENRIQUE ANTONIO VEGA SERRANO, CARLOS EDUARDO MARIN FIGUEROA, REYES ALVARADO PIMIENTA, SAYDA ALIDA GONZALEZ PALAVICINI, y a los pasantes en derecho ELOISA GUADALUPE HERNÁNDEZ FRANCO Y MARIA GUADALUPE AQUINO ULIN.---

SEXTO.- Asimismo se tiene al promovente por otorgando mandato judicial al licenciado ENRIQUE ANTONIO VEGA SERRANO, en consecuencia, hágasele saber al ocursoante que tal como lo dispone artículo 2892 del Código Sustantivo Civil en Vigor en el Estado, dicho mandato surtirá sus efectos ratificado que sea ante la presencia judicial cualquier día y hora hábil.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 27 de enero del año dos mil tres, se registró el expediente en el libro de Gobierno bajo el número 38/2003 y se dio aviso de su inicio con oficio número 219.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 17815

JUICIO REAL HIPOTECARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

En el expediente número 114/998, relativo al Juicio Real Hipotecario, promovido por ROSARIO DEL VALLE O ROSARIO DEL VALLE OROZCO O MARIA DEL ROSARIO DEL VALLE OROZCO en contra de ROSARIO ALCUDIA CANABAL, con fecha tres de abril del año actual, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que del cómputo secretarial que antecede, se advierte que ha fenecido el término concedido a las partes para hacer valer sus derechos, en relación al avalúo exhibido por el ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito nombrado en rebeldía de la parte actora, por lo que de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por perdido el derecho y término que tuvieron para hacerlo, en consecuencia se declara APROBADO JUDICIALMENTE el mismo, en virtud de que es el de mayor valor, comparado con el emitido por el perito designado por la parte demandada.--

SEGUNDO.- Por otra parte y como lo solicita el licenciado JOSE FRANCISCO ZURITA GUERRERO, mandatario judicial de la ciudadana ROSARIO DEL VALLE O ROSARIO DEL VALLE OROZCO O MARIA DEL ROSARIO DEL VALLE OROZCO actora en la presente causa, en su escrito que se acuerda y con apoyo en los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, SAQUESE A PUBLICA SUBASTA y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble: "...Predio urbano ubicado en Prolongación de la Calle Juárez de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 272.50 M2, (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado al norte, 55.00 M (CINCUENTA Y CINCO METROS), con Alfonso Alvarez García, al Sur, 54.00 M. (CINCUENTA Y CUATRO METROS), con Francisca Alcudia; al Este, 5.00 M. (CINCO METROS), con la Asociación Ganadera Local y al Oeste 5.00 M (CINCO METROS) con la Calle Continuación de Juárez cuyo primer testimonio del instrumento de adquisición, fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, en los

libro de Macuspana, Tabasco, bajo el número 569(QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE), del Libro General de entradas, quedando afectado el predio número 12,146 (DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS), a folio 27 (VEINTISIETE) del Libro 52 (CINCUENTA Y DOS), Este predio se encuentra inscrito a nombre de la señora ROSARIO ALCUDIA DE CANABAL..." al cual se le fijó un valor comercial de \$134,900.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N), de acuerdo con el avalúo emitido por el perito nombrado en rebeldía de la parte actora, avalúo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar preventivamente en este juzgado o en el Departamento de Consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble descrito en líneas precedentes, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 433 Fracción IV del Cuerpo de Leyes antes invocado, anúnciase la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL PROXIMO, en el recinto de este juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA MENDOZA SALAS, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.--

Por lo que se expide el presente edicto a los nueve días del mes de abril del año dos mil tres, en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana.----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO.
LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No. 17818

JUICIO HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 65/1998, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por MARTHA ESTRADA LEON, por su propio derecho, en contra de RUBICEL DIAZ SALDAÑA, con fechas treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho y veintiocho de marzo de dos mil tres, se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen:-----

**AUTO DE INICIO
JUICIO HIPOTECARIO**

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO, ENERO TREINTA DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----

Se tiene por presentado a la Ciudadana MARTHA ESTRADA LEON, promoviendo por su propio derecho, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes, en virtud de la escritura número (14,613) CATORCE MIL SEISCIENTOS TRECE, del contrato de Reconocimiento de Adeudo con Garantía Hipotecaria, de fecha veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y siete, y copias simples de un traslado, documentos con los cuales viene a demandar JUICIO HIPOTECARIO, en contra de: RUBICEL DIAZ SALDAÑA, quien tiene su domicilio ubicado en la calle Rosales número 237, Centro de esta Ciudad, y de quien reclama el pago de las siguientes prestaciones:--

A).- El pago de la cantidad de SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N por concepto de suerte principal o capital que se me adeuda.-----

B).- El pago de la cantidad de VEINTICUATRO MIL PESOS por concepto de intereses moratorios calculados a razón del diez por ciento mensual más los que se sigan causando hasta la total solución del presente juicio.-----

C).- El pago del treinta por ciento por concepto de pago de honorarios profesionales que he tenido que erogar.---

D).- El pago de los gastos y costas que se originen del presente juicio.---

Con fundamento en los artículos 3190, 3212, 3215 y demás relativos y aplicables del Código Civil, 571, 572,

573, 574, 575 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la superioridad.-----

En consecuencia, expídase CEDULA HIPOTECARIA por duplicado y un tanto más para el demandado, y regístrese en el Registro Público y del Comercio de esta Ciudad, debiéndose girar el oficio de estilo, haciéndole saber al demandado que a partir de la fecha en que reciba la misma, queda la finca en depósito judicial junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura exhibida y conforme al Código Civil deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca. Asimismo, se ordena al actuario judicial de la Adscripción, para que en el momento de la diligencia requiera al demandado para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial de la finca hipotecada y de sus frutos, y para el caso de no aceptar se haga el nombramiento y designación de depositario por parte del actor, debiendo entregar desde luego la tenencia material de la finca al actor o al depositario que este nombre. Para el caso de que la diligencia no se entendiera personalmente con el demandado, deberá dentro de los CINCO DIAS siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad depositario.----

Procédase en su caso al avalúo de la finca hipotecada. Con las copias simples de la demanda y anexos debidamente sellados y rubricados, córrase traslado al citado demandado en su domicilio indicado en autos EMPLAZÁNDOLO A JUICIO para que conteste la demanda, dentro del plazo de NUEVE DIAS HABLES contados a partir del día siguiente al en que le sea notificado, este proveído, igualmente prevéngasele a dicho demandado para que al contestar la demanda señale domicilio para oír, recibir citas y notificaciones que de no hacerlo, con fundamento en los artículos 131 fracción II, 135 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán

efectos por lista que se fijará en los tableros de aviso de este J. Juzgado.-----

Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la calle Castillo número 608 Altos de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciado ANTONIO AGUILAR BALCAZAR Y BHETTOVEN RAMON MARTINEZ LOPEZ, así como a los pasantes en Derecho MARIA DE LOS ANGELES LEYVA RETAMA, ANA LUCIA RIVERA MARTINEZ Y ANA LUCIA RIVERA ROMERO.----

Toda vez que la demandante otorga Mandato Judicial en favor de los Licenciados ANTONIO AGUILAR BALCAZAR Y BHETTOVEN RAMON MARTINEZ LOPEZ, con fundamento en los artículos 2848, 2849, 2850 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, se señalan cualquier día y hora hábil para que comparezca ante este Juzgado a ratificar el contenido y firma de su escrito de demanda.---

Se tiene a la promovente ofreciendo pruebas, mismas que se reservan para su momento procesal oportuno.--
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaria Judicial Licenciada TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS, que certifica y da fe.---

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL TRES.-----

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la Licenciada MARTHA ESTRADA LEON, parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta, y visto que de autos se desprende que se han agotado todos los medios necesarios para el cercioramiento de la existencia del domicilio de la parte demandada, sin haber obtenido datos precisos y ciertos, en -----

consecuencia y a petición de la parte actora, se declara que el demandado RUBICEL DIAZ SALDAÑA es de domicilio ignorado, por lo que con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de procedimientos civiles, se ordena emplazar a juicio a la parte demandada, por medio de edictos que se publicarán tres veces, de tres en tres días en el periódico Oficial y en otro de mayor circulación en el estado, para que comparezca ante este recinto judicial a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA DIAS HABILES contados a partir del día siguiente al de la última publicación por edictos, en la inteligencia que el término para contestar demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias.---

Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha veintiocho de marzo de dos mil tres. Exp. 65/1998. Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL.

No. 17748

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 105/2002, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO FIDEL PEREZ CORNELIO, CON FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE EN SU PUNTO PRIMERO Y QUINTO COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE JUNIO AÑO DOS MIL DOS.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano FIDEL PEREZ CORNELIO por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: una constancia expedida por el Dr. Benedicto Andrade Acocer Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, un Certificado Negativo de Registro expedidos por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco; una constancia expedida por el Ingeniero PEDRO SILVAN CARDENAS, Jefe de Departamento de Catastro Municipal de esta municipalidad de Jalapa, Tabasco; un recibo de pago de Impuesto Predial expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, un plano original del predio urbano y construcción propiedad del C. FIDEL PEREZ CORNELIO ubicado en la calle Aniceto Calcáneo del municipio de Jalapa, Tabasco; tres traslados, por medio del cual promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, para efectos de acreditar la Posesión y Pleno Dominio, sobre un predio **URBANO Y CONSTRUCCIÓN**, ubicado en la calle Aniceto Calcáneo número 108 de este municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 201 Mts., distribuido de la siguiente manera: 141 Mts, de superficie libre y

60.00 Mts. de superficie con construcción, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 9.95 Mts., con la calle Aniceto Calcáneo, al Sur 6.80 Mts. con la Calle Miguel Hidalgo; al Este 22.80 Mts. antes con Regulo Cárdenas y 15.50 Mts. con Lorenzo Cárdenas ahora 22.80 Mts, con Narciso Arpaiz y 16.72 Mts. con Jisela Cárdenas, al Oeste 35.45 Mts. con Gilberto Zurita y 5.60 Mts. con Zona Federal.-----

QUINTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, publíquese la presente Información a manera de EDICTOS, en el Periódico Oficial del Estado , y en uno de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la capital del estado, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS consecutivamente.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA PASANTE DE DERECHO MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN SECRETARIA JUDICIAL CIVIL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL; POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE , EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
P.D. MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 17844	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 404/2002.....	1
No.- 17842	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 613/2000.....	3
No.- 17841	JUICIO ORD. CIVIL DE OTORG. Y FIRMA DE ESCRITURA EXP. 296/2002.....	4
No.- 17834	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 277/2002.....	6
No.- 17840	JUICIO EN LA VIA ORDINARIA HIPOTECARIA EXP. 309/2001.....	7
No.- 17835	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 541/2002.....	9
No.- 17837	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 062/2003.....	10
No.- 17831	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 724/2001.....	11
No.- 17830	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 1044/2001.....	13
No.- 17836	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 536/2002.....	15
No.- 17735	DIVORCIO NECESARIO EXP. 192/2003.....	17
No.- 17843	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 405/2002.....	19
No.- 17816	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 326/2001.....	21
No.- 17817	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 95/2003.....	22
No.- 17832	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1033/996.....	24
No.- 17833	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 326/2001.....	25
No.- 17838	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 233/2000.....	27
No.- 17829	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 337/2002.....	28
No.- 17819	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 038/2003.....	30
No.- 17815	JUICIO REAL HIPOTECARIO EXP. 114/998.....	31
No.- 17818	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 65/1998.....	32
No.- 17748	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 105/2002.....	34
	INDICE.....	35
	ESCUDO.....	36



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.